



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 13 de marzo de 2023

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2023-00161 00
ACCIONANTE	LUZ ANDREA TABORDA C.C. 43.287.365
AFECTADO	CARLOS ALBERTO CONTRERAS TABORDA C.C. 1.218.215.364
ACCIONADOS	PAP CONSORCIO FONDO ATENCIÓN SALUD PPL Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA- DSSA
AUTO	VINCULA

En el presente trámite constitucional, atendiendo la respuesta allegada por la accionada PAP CONSORCIO FONDO ATENCIÓN SALUD PPL, este Despacho considera necesario VINCULAR a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A. con NIT. 800171372 - 1, en su calidad de administrador fiduciario del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad; a efectos de establecer si le asiste responsabilidad sobre la presunta vulneración de los derechos invocados.

Por lo anterior, se REQUIERE a la sociedad vinculada, para que en el término de UN (1) DÍA HÁBIL, siguiente a la notificación de este proveído, se pronuncie sobre los hechos narrados por la accionante, y específicamente sobre la contestación allegada por PAP CONSORCIO FONDO ATENCIÓN SALUD PPL.

JBV

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 34 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 14/MARZO/2023

Juliana Baena Vera
Secretaria